

Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-30014-19-2129-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2129

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,077.5
Muestra Auditada	1,077.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente a la prestación de servicios, del cual, se revisó una muestra de 1,077.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 1,077.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de contrato	Denominación de contrato	Importe
Sin número de contrato	Presentación de grupos musicales dentro de las festividades "Feria de la Cruz y del Rosario 2022"	1,077.5
Total		1,077.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de un expediente sin número de contrato, con objeto Presentación de grupos musicales dentro de las festividades "Feria de la Cruz y del Rosario 2022" por un monto contratado y pagado con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022 de 1,077.5 miles de pesos, se detectaron diversas inconsistencias en el proceso de adjudicación, se verificó que la excepción a la licitación no se encuentra debidamente fundada y motivada, además en la celebración del contrato no se consideraron los requisitos mínimos establecidos en la normativa y no se proporcionaron documentos de suficiencia presupuestal, cotización, ni constancia de situación fiscal del proveedor adjudicado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 10, 13, 26, 27, 55, fracción X, 60 y 61.

El municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la cotización faltante, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2022-B-30014-19-2129-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, emitieron documentos con diversas inconsistencias, como la excepción a la licitación que no se encuentra debidamente fundada y motivada, además, en la celebración del contrato, no se consideraron los requisitos mínimos establecidos en la normativa y no se proporcionaron documentos de suficiencia presupuestal, ni la constancia de situación fiscal del proveedor adjudicado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 10, 13, 26, 27, 55, fracción X, 60 y 61.

3. Con la revisión de un expediente de servicios, seleccionado como muestra de auditoría, sin número de contrato, con objeto Presentación de grupos musicales dentro de las festividades “Feria de la Cruz y del Rosario 2022” por un monto contratado y pagado con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022 de 1,077.5 miles de pesos, se verificó la documentación justificativa y comprobatoria, consistente en diversas facturas, pólizas y pagos, además de los reportes fotográficos de las presentaciones de grupos musicales, así como publicidad en las redes sociales del municipio; sin embargo, se identificaron pagos indebidos por un monto de 58.0 miles de pesos y 235.6 miles de pesos, toda vez que éstos se realizaron antes de la firma del contrato e incumplieron el plazo de pago establecido en el mismo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 68 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9 y 17, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 8 y 10.

El municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó un documento justificativo con datos del proveedor, que no contiene información suficiente, así como cotización del servicio, por lo que no se solventa lo observado.

2022-D-30014-19-2129-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 293,620.00 pesos (doscientos noventa y tres mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.), más

los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por los pagos indebidos que se realizaron antes de la firma del contrato y fuera del plazo de pago establecido en el mismo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 68 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9 y 17; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 8 y 10.

Montos por Aclarar

Se determinaron 293,620.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,077.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, infringió la normativa, principalmente en materia de servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 293.6 miles de pesos, que representó el 27.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número Presidencia S/N. 2023 de fecha 25 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.

2 Hojas



AMATLÁN
de los Reyes
Sonríe, estamos progresando
2022 - 2025



Auditoría Superior de la Federación
Mtro. Aureliano Palacios Cardel
Dirección General de Auditoría al
Gasto Federalizado "D"

Oficio Núm.: Presidencia S/N. 2023
Asunto: Entrega Documentación Certificada.

En atención y seguimiento a la Cedula de Resultados Finales de fecha 11 de enero de la presenta anualidad, emitido por la Auditoría Superior de la Federación, referente al Resultado 03, procedimiento 2.2 por este medio tengo a bien a presentar a usted la siguiente aclaración:

La documentación impresa y digitalizada debidamente certificada, consistente en lo siguiente:

A fin de dar la aclaración correspondiente y quede debidamente subsanada la observación relativa al pago de \$58,000.00, antes de la firma del contrato de prestación de servicios de grupos musicales en la feria de la cruz y el rosario del año 2022, al respecto se agrega la cotización del servicio de referencia, en donde consta que el pago correspondió al abono y/o depósito necesario para garantizar el costo del contrato respectivo, es decir que el pago observado corresponde a un abono del contrato posterior. Se agrega cotización.

En lo referente al pago observado de \$232,620.00 observado como fuera del periodo establecido en el contrato señalado, resulta importante señalar que dicho pago no se encuentra fuera del plazo establecido en el mismo contrato, ya que este se realizó antes del primer evento musical, el cual se llevo a cabo el día 30 de abril de 2022. Se agrega acuerdo del pago posterior por parte del prestador del servicio.

Sin más por el momento reciba usted un afectuoso saludo y quedo atento a sus distinguidas instrucciones.

En el Municipio de Amatlán de los Reyes, Ver; a 25 de enero de 2024.

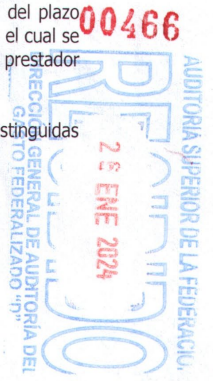
Atentamente.

L.C. Joel Macéda Dionicio
Tesorero Municipal



AMATLÁN DE LOS REYES,
VERACRUZ
2022 - 2026

TESORERÍA



Calle 16 de septiembre, centro,
CP . 94950, Amatlán de los Reyes, Ver
Tel. (271) 75 10010 EXT. 101
(271) 75 10668 EXT 101.

Sonríe, estamos progresando.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM) de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 68 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9 y 17; y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 8, 10, 13, 26, 27, 55, fracción X, 60 y 61.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.